



CONSEJO MEXICANO DE MEDICINA NUCLEAR E IMAGEN MOLECULAR, A.C.

CONVOCATORIA PARA RECERTIFICACIÓN 2021.

El Consejo Mexicano de Medicina Nuclear e Imagen Molecular A.C. (CMMNIM), convoca a presentar la Recertificación 2021 en Medicina Nuclear, Medicina Nuclear Cardiológica y Medicina Nuclear Oncológica Molecular y Terapéutica.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y PAGO DE CUOTAS:

1. Todas las modalidades de recertificación antes descritas requieren tres fotografías en blanco y negro sin retoque, tamaño diploma, que se deberán entregar o enviar por paquetería o correo certificado a la dirección Dr. José María Vertiz # 1386-3 Col. Portales Norte, Ciudad de México, C.P. 03300. Como fecha límite 04 de febrero de 2021. No se aceptarán fotografías en formatos diferentes y no se recibirán las fotos después de esta fecha.
2. Ingresar a la página www.cmmn.org.mx entrar a la sección de recertificación y posteriormente a registro para recertificación en línea, seguir las indicaciones para obtener un usuario y clave de acceso, con la finalidad de ingresar las constancias que acrediten su puntuación. Cualquier duda comunicarse al Consejo Mexicano de Medicina Nuclear e Imagen Molecular A.C. al teléfono (55) 56053023 o al mail contacto@cmmn.org.mx
3. Pagar mediante depósito bancario a nombre de: Consejo Mexicano de Médicos Nucleares, A.C. Bancomer, No. de Cuenta: 0189729054, Clabe interbancaria 012180001897290545. La cantidad de \$5,000.00 pesos. La fecha límite de pago es el **04 de febrero de 2021**.
4. **El resultado es irrevocable.**
5. Debe ESCANEARSE el documento original, en formato a color.
6. Las constancias laborales deberán ser emitidas en hoja membretada por Recursos Humanos (o equivalente) o por el jefe inmediato superior, año-

diendo número telefónico y nombre de la persona responsable en caso de que se le requiera llamar para confirmar la información.

7. En caso de detectar documento (s) apócrifo(s), deberá de presentar examen de certificación.
8. **SIN EXCEPCIÓN, SE ACEPTARÁN ÚNICAMENTE LOS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS INGRESADOS A LA PLATAFORMA DEL CONSEJO MEXICANO DE MEDICINA NUCLEAR E IMAGEN MOLECULAR, A.C.**
www.cmmn.org.mx

RECERTIFICACIÓN EN MEDICINA NUCLEAR Y/O EN MEDICINA NUCLEAR ONCOLÓGICA MOLECULAR Y TERAPÉUTICA:

Ingresar la siguiente documentación en la página www.cmmn.org.mx entrar a la sección de recertificación y posteriormente a registro para recertificación en línea (seguir las indicaciones) o en el [link https://sigme.mx/CMMNAC](https://sigme.mx/CMMNAC)

1. Título de Medicina Nuclear.
2. Cédula Profesional de Medicina Nuclear.
3. CURP
4. RFC
5. Último certificado del CMMN.
6. Constancias de actividades de Medicina Nuclear en los últimos 5 años a partir de su última certificación.
7. Pagar cuota de \$5,000.00 M.N.
8. En caso de no cumplir con la puntuación mínima quinquenal (200 créditos), debe presentar examen de certificación. Para conocer los puntos que se otorgan por las diferentes actividades relacionadas con la especialidad, favor de visitar nuestra página web www.cmmnac.org.mx, en la pestaña de Recertificación y posteriormente [Puntuación para obtener la Recertificación o Certificación Vigente](#).
9. Si no realizó los trámites para obtener la recertificación al cumplirse el quinto año, podrá certificarse comprobando 50 créditos académicos más por cada año de retraso, más \$1,000.00 por cada año de omisión, no excediéndose de dos años. En caso de no cumplir con los requisitos previos, debe de realizar examen para Certificación.
10. Fecha límite para recepción de documentos: **04 de febrero de 2021.**

RECERTIFICACIÓN EN MEDICINA NUCLEAR CARDIOLÓGICA:

Ingresar la siguiente documentación en la página www.cmmn.org.mx entrar a la sección de recertificación y posteriormente a registro para recertificación en línea (seguir las indicaciones) o en el [link https://sigme.mx/CMMNAC](https://sigme.mx/CMMNAC)

1. Título en Medicina Nuclear o Cardiología.
2. Cédula Profesional de Médico Nuclear o Cardiología.
3. Título/Diploma en Medicina Nuclear Cardiológica.
4. CURP
5. RFC
6. Último certificado del CMMN.
7. Ingresar constancias de actividades relacionadas con la Especialidad en los últimos 5 años a partir de su última certificación.
8. Pagar cuota de \$5,000.00 M.N.
9. En caso de no cumplir con la puntuación mínima quinquenal (200 créditos), debe presentar examen de certificación. Para conocer los puntos que se otorgan por las diferentes actividades relacionadas con la especialidad, favor de visitar nuestra página web www.cmmnac.org.mx, en la pestaña de Recertificación y posteriormente [Puntuación para obtener la Recertificación o Certificación Vigente](#).
10. El médico especialista que no realizó los trámites para obtener la recertificación al cumplirse el quinto año, podrá certificarse comprobando 50 créditos académicos más por cada año de retraso, más \$1,000.00 por cada año de omisión, no excediéndose de dos años. En caso de no cumplir con los requisitos previos, debe realizar examen para certificación.
11. Fecha límite para recepción de documentos: **04 de febrero de 2021.**